



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 473 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 09 JUN. 2016



VISTO:

El Informe N° 002-2016-GRA/GG-GRDS-CLLY, Nota Legal N° 164-2016-GR-AYAC/ORAJ-DPCH y Elevación N° 16-2016-GRA/GG-ORAJ, sobre la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho (GRA) y el Centro de Investigación, Conocimiento y Desarrollo (CIVED), y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, que consagra los Principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento verdad material, entre otros;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 21° en atribuciones del Gobernador Regional en los incisos j) Suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de la Descentralización, y de otras entidades públicas y privadas, en el marco de su competencia. k) Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, se suscribe el presente convenio con el objeto de definir y establecer acciones conjuntas que permitan la cooperación interinstitucional, para contribuir al mejoramiento de la calidad educativa en la Región Ayacucho, mediante proyectos de inversión pública, con propuestas de innovación educativa, fortaleciendo de capacidades y capacitaciones a docentes en las instituciones educativas de los niveles de inicial, primaria y secundaria, labor



que ejecuta en el marco del proyecto educativo nacional, planes de desarrollo regional, objetivos del milenio y los planes educativos;

Que, en ese entendido, la propuesta recibida por esta organización no gubernamental, sin fines de lucro, esta direccionada a brindar el soporte técnico que requiera la entidad en el diseño y elaboración de proyectos, que constituya atender prioritariamente las necesidades de los educandos de menores recursos. Siendo ello se vería fortalecida la Región de Ayacucho con la implementación de la cartera de proyectos, cuya firma del convenio es garantizar un trabajo técnico eficiente y eficaz;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho (GRA) y el Centro de Investigación, Conocimiento y Desarrollo (CIVED). Con el objetivo de definir y establecer acciones conjuntas que permitan la cooperación interinstitucional, para contribuir al mejoramiento de la calidad educativa en la Región Ayacucho, mediante proyectos de inversión pública, con propuestas de innovación educativa, fortaleciendo de capacidades y capacitaciones a docentes en las instituciones educativas de los niveles de inicial, primaria y secundaria, labor que ejecuta en el marco del proyecto educativo nacional, planes de desarrollo regional, objetivos del milenio y los planes educativos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del Convenio a la Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, CONOCIMIENTO Y DESARROLLO (CIVED)

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el Gobierno Regional de Ayacucho, representada por su Gobernador Regional, Prof. Sevilla Sifuentes, Jorge Julio identificado con DNI. N° 28963278, con domicilio en Jr. Callao N° 122, Huamanga-Ayacucho, que en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte, el Centro de Investigación, Conocimiento y Desarrollo, representado por su Presidente, Econ. Carlos Justo Serapio, Rivas Dávila, identificado con DNI. N° 25861263, con domicilio legal en Av. Paseo de la Republica N° 1936 – Oficina 303 - Lince, Lima, que en adelante se denominará "CIVED", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL es una persona jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con jurisdicción en el Departamento de Ayacucho. Tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. En el aspecto social tiene por finalidad lograr la inclusión social, promoviendo la salud, el medio ambiente, la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, siendo su misión organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la población.

CIVED es una institución civil sin fines de lucro legalmente constituida, dedicada a contribuir al fortalecimiento, revaloración y mejoramiento de la calidad educativa del Perú, mediante el uso adecuado de la comunicación social y de nuevas y modernas tecnologías educativas para el desarrollo integral del ser humano y de la sociedad, así como al contribuir a un desarrollo social con equidad.

Tiene como misión desarrollar proyectos que contribuyan al fortalecimiento de las diferentes alternativas de la educación peruana.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente documento es definir y establecer acciones conjuntas que permitan la cooperación interinstitucional entre **EL GOBIERNO**



Econ. Carlos Rivas Dávila
PRESIDENTE CIVED

REGIONAL y CIVED, para la formación de proyectos de inversión educativa de impacto social, siendo sus principales acciones las siguientes:

1. Integrar esfuerzos, y asumir, de manera conjunta y coordinada, los compromisos necesarios para que las partes que suscriben, articulen sus respectivas actividades, a fin de contribuir, de forma armónica y sobre la base de un planeamiento concertado, al mejoramiento de la calidad educativa en el ámbito de su competencia, en el marco del conjunto de políticas del desarrollo Regional y del Estado aprobadas en el Acuerdo Nacional y en el Proyecto Educativo Nacional.

2. Reforzar las relaciones de las Instituciones del Estado y la Sociedad Civil en el ejercicio creativo y complementario de mecanismos que generen compromisos y responsabilidades compartidas para lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos los lineamientos de Política del Plan de Desarrollo Concertado Regional.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

De CIVED:

a) Elaborar Perfiles de Proyectos de Inversión Pública, Estudios de Factibilidad y/o Expedientes Técnicos que hayan sido priorizados en los planes estratégicos de Desarrollo, a fin de ser ejecutados en beneficio de los estudiantes de la Región.

Apoyar y canalizar gestiones ante los organismos cooperantes para obtener recursos no reembolsables que permitan la ejecución de proyectos que no cuenten con el apoyo financiero del estado y ante otras instituciones que puedan financiar proyectos utilizando el mecanismo de obras por impuestos y/o asociaciones público privado.

c) Asesoramiento AD HONOREM ante las entidades públicas que permitan el cumplimiento de compromisos, objetivos y ejecución de proyectos que impacten directa y positivamente en la población.

Del GOBIERNO REGIONAL:

a) Coordinar, facilitar, difundir, colaborar y respaldar con las actividades planificadas y realizadas por LA ONG para la preparación de los programas, proyectos o actividades de mutuo interés, establecidas como objetivos del presente convenio.


b) Respaldar y apoyar los programas y proyectos que, en el marco de los objetivos señalados en el presente convenio, la ONG ponga a consideración de la cooperación internacional, para la gestión de recursos técnicos y financieros.





Econ. Carlos Rivas Dávila
PRESIDENTE CIVED

- c) Apoyar en las gestiones para obtener recursos que cofinancien proyectos o actividades en beneficio de poblaciones objetivas.
- d) Facilitar información y documentos para la consecución de los objetivos señalados en el presente convenio.


ACCIONES CONJUNTAS



3.1 Mejorar los aspectos cualitativos de la educación, garantizando los parámetros más elevados para conseguir resultados de aprendizaje, reconocidos y mensurables especialmente en la lectura, escritura, aritmética, matemáticas, opciones ocupacionales y competencias prácticas esenciales a favor de estudiantes y de capacitación docente.




3.2 Apoyar analizar y proponer soluciones para la articulación entre el sector público y privado. Principalmente en lo relativo a la atención de las necesidades de aprendizaje y otros, facilitando el acceso a la educación básica de buena calidad y de bienestar social, en la búsqueda de cumplir los objetivos sociales establecidos en el presente convenio.




3.3 Coordinación entre las partes respecto de las acciones técnicas al servicio del sector social, principalmente en lo concerniente a la formulación de perfiles de proyectos de inversión, con la finalidad que se puedan incluir en las propuestas integrales acordes con los Lineamientos de las Políticas Sectoriales y de los Planes de Desarrollo Concertado.

CLAÚSULA CUARTA: DEL SISTEMA DE TRABAJO



El desarrollo de las actividades se realizará preferentemente mediante Mesas Temáticas y/o con mecanismos de acción conjunta especializada, para lo cual cada entidad nominará a su representante estableciendo un cronograma de trabajo para el cumplimiento de las metas y objetivos. Asimismo, las partes convienen la posibilidad de convocar a otras entidades públicas y privadas, a participar, teniendo en consideración las competencias y funciones que les corresponden y que pudieran encontrarse, directa o indirectamente, involucradas con el tema a tratar.

CLAÚSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS



Econ. Carlos Rivas Dávila
PRESIDENTE CIVED

Las obligaciones específicas de las partes y los plazos correspondientes a las diversas acciones de ejecución se establecerán de manera conjunta. Determinándose que no será obligación por parte del **GOBIERNO REGIONAL** ninguna contraprestación económica para el desarrollo de proyectos y/o estudios que emanen de los acuerdos que se establezcan.

CLAÚSULA SEXTA: DE LAS COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes acreditará ante la otra a un Coordinador, los cuales deberán constituir un Comité de Coordinación cuya función principal será articular las acciones entre las partes, que permitan impulsar las actividades específicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos materia del presente Convenio.



CLAÚSULA SÉTIMA: DEL PLAZO Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción, con una duración inicial de dos (02) años, pudiendo renovarse por un período similar.



El presente convenio será resuelto por las siguientes causales:



1. Continuar con la vigencia del presente convenio, sin que se haya acordado la prórroga del mismo con una anticipación de 30 días calendarios, mediante carta simple.
2. Incumplimiento del compromiso asumido por una de las partes.
3. Mutuo acuerdo de las partes.
4. Disolución de las instituciones involucradas en el presente documento.
5. Por causas de hecho fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten la continuación de la ejecución del convenio.



CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado mediante el entendimiento directo sobre la base de las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la misma colaboración para la solución de las divergencias en el más alto nivel ambas partes.


Econ. Carlos Rivas Dávila
PRESIDENTE CIVED

CLAÚSULA NOVENA: DE LAS COMUNICACIONES Y VALIDEZ DEL CONVENIO

Todas las comunicaciones, informes, actas u otros documentos que las partes deban dirigirse en virtud de este Convenio, se efectuarán por escrito.

Las partes, estando conforme con el contenido de cada una de las cláusulas del presente Convenio, firman por duplicado otorgando su conformidad, en la ciudad de a los días del mes de del 2016.



.....
POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO



Econ. Carlos Rivas Dávila
PRESIDENTE CIVED

.....
POR EL CIVED

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, CONOCIMIENTO Y DESARROLLO (CIVED)

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el Gobierno Regional de Ayacucho, representada por su Gobernador Regional, Prof. Sevilla Sifuentes, Jorge Julio identificado con DNI. N° 28963278, con domicilio en Jr. Callao N° 122, Huamanga-Ayacucho, que en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte, el Centro de Investigación, Conocimiento y Desarrollo, representado por su Presidente, Econ. Carlos Justo Serapio, Rivas Dávila, identificado con DNI. N° 25861263, con domicilio legal en Av. Paseo de la Republica N° 1936 – Oficina 303 - Lince, Lima, que en adelante se denominará "CIVED", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

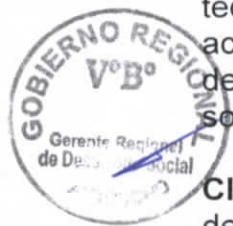
EL GOBIERNO REGIONAL es una persona jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con jurisdicción en el Departamento de Ayacucho. Tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. En el aspecto social tiene por finalidad lograr la inclusión social, promoviendo la salud, el medio ambiente, la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, siendo su misión organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la población.

CIVED es una institución civil sin fines de lucro legalmente constituida, dedicada a contribuir al fortalecimiento, revaloración y mejoramiento de la calidad educativa del Perú, mediante el uso adecuado de la comunicación social y de nuevas y modernas tecnologías educativas para el desarrollo integral del ser humano y de la sociedad, así como al contribuir a un desarrollo social con equidad.

Tiene como misión desarrollar proyectos que contribuyan al fortalecimiento de las diferentes alternativas de la educación peruana.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente documento es definir y establecer acciones conjuntas que permitan la cooperación interinstitucional entre **EL GOBIERNO**




Econ. Carlos Rivas Dávila
PRESIDENTE CIVED

REGIONAL y CIVED, para la formación de proyectos de inversión educativa de impacto social, siendo sus principales acciones las siguientes:

1. Integrar esfuerzos, y asumir, de manera conjunta y coordinada, los compromisos necesarios para que las partes que suscriben, articulen sus respectivas actividades, a fin de contribuir, de forma armónica y sobre la base de un planeamiento concertado, al mejoramiento de la calidad educativa en el ámbito de su competencia, en el marco del conjunto de políticas del desarrollo Regional y del Estado aprobadas en el Acuerdo Nacional y en el Proyecto Educativo Nacional.

2. Reforzar las relaciones de las Instituciones del Estado y la Sociedad Civil en el ejercicio creativo y complementario de mecanismos que generen compromisos y responsabilidades compartidas para lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos los lineamientos de Política del Plan de Desarrollo Concertado Regional.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

De CIVED:

a) Elaborar Perfiles de Proyectos de Inversión Pública, Estudios de Factibilidad y/o Expedientes Técnicos que hayan sido priorizados en los planes estratégicos de Desarrollo, a fin de ser ejecutados en beneficio de los estudiantes de la Región.

Apoyar y canalizar gestiones ante los organismos cooperantes para obtener recursos no reembolsables que permitan la ejecución de proyectos que no cuenten con el apoyo financiero del estado y ante otras instituciones que puedan financiar proyectos utilizando el mecanismo de obras por impuestos y/o asociaciones público privado.

c) Asesoramiento AD HONOREM ante las entidades públicas que permitan el cumplimiento de compromisos, objetivos y ejecución de proyectos que impacten directa y positivamente en la población.




Del GOBIERNO REGIONAL:

a) Coordinar, facilitar, difundir, colaborar y respaldar con las actividades planificadas y realizadas por LA ONG para la preparación de los programas, proyectos o actividades de mutuo interés, establecidas como objetivos del presente convenio.


b) Respaldar y apoyar los programas y proyectos que, en el marco de los objetivos señalados en el presente convenio, la ONG ponga a consideración de la cooperación internacional, para la gestión de recursos técnicos y financieros.

- c) Apoyar en las gestiones para obtener recursos que cofinancien proyectos o actividades en beneficio de poblaciones objetivas.
- d) Facilitar información y documentos para la consecución de los objetivos señalados en el presente convenio.

ACCIONES CONJUNTAS

-  3.1 Mejorar los aspectos cualitativos de la educación, garantizando los parámetros más elevados para conseguir resultados de aprendizaje, reconocidos y mensurables especialmente en la lectura, escritura, aritmética, matemáticas, opciones ocupacionales y competencias prácticas esenciales a favor de estudiantes y de capacitación docente.
-  3.2 Apoyar analizar y proponer soluciones para la articulación entre el sector público y privado. Principalmente en lo relativo a la atención de las necesidades de aprendizaje y otros, facilitando el acceso a la educación básica de buena calidad y de bienestar social, en la búsqueda de cumplir los objetivos sociales establecidos en el presente convenio.
-  3.3 Coordinación entre las partes respecto de las acciones técnicas al servicio del sector social, principalmente en lo concerniente a la formulación de perfiles de proyectos de inversión, con la finalidad que se puedan incluir en las propuestas integrales acordes con los Lineamientos de las Políticas Sectoriales y de los Planes de Desarrollo Concertado.

CLAÚSULA CUARTA: DEL SISTEMA DE TRABAJO

 El desarrollo de las actividades se realizará preferentemente mediante Mesas Temáticas y/o con mecanismos de acción conjunta especializada, para lo cual cada entidad nominará a su representante estableciendo un cronograma de trabajo para el cumplimiento de las metas y objetivos. Asimismo, las partes convienen la posibilidad de convocar a otras entidades públicas y privadas, a participar, teniendo en consideración las competencias y funciones que les corresponden y que pudieran encontrarse, directa o indirectamente, involucradas con el tema a tratar.

CLAÚSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las obligaciones específicas de las partes y los plazos correspondientes a las diversas acciones de ejecución se establecerán de manera conjunta. Determinándose que no será obligación por parte del **GOBIERNO REGIONAL** ninguna contraprestación económica para el desarrollo de proyectos y/o estudios que emanen de los acuerdos que se establezcan.


Econ. Carlos Rivas Dávila
PRESIDENTE CIVED

CLAÚSULA SEXTA: DE LAS COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes acreditará ante la otra a un Coordinador, los cuales deberán constituir un Comité de Coordinación cuya función principal será articular las acciones entre las partes, que permitan impulsar las actividades específicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos materia del presente Convenio.



CLAÚSULA SÉTIMA: DEL PLAZO Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción, con una duración inicial de dos (02) años, pudiendo renovarse por un período similar.



El presente convenio será resuelto por las siguientes causales:

1. Continuar con la vigencia del presente convenio, sin que se haya acordado la prórroga del mismo con una anticipación de 30 días calendarios, mediante carta simple.
2. Incumplimiento del compromiso asumido por una de las partes.
3. Mutuo acuerdo de las partes.
4. Disolución de las instituciones involucradas en el presente documento.
5. Por causas de hecho fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten la continuación de la ejecución del convenio.



CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado mediante el entendimiento directo sobre la base de las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la misma colaboración para la solución de las divergencias en el más alto nivel ambas partes.


Econ. Carlos Rivas Dávila
PRESIDENTE CIVED

CLAÚSULA NOVENA: DE LAS COMUNICACIONES Y VALIDEZ DEL CONVENIO

Todas las comunicaciones, informes, actas u otros documentos que las partes deban dirigirse en virtud de este Convenio, se efectuarán por escrito.

Las partes, estando conforme con el contenido de cada una de las cláusulas del presente Convenio, firman por duplicado otorgando su conformidad, en la ciudad de a los días del mes de del 2016.



.....
POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO


Econ. Carlos Rivas Dávila
PRESIDENTE CIVED

.....
POR EL CIVED